

2.- Ratificar las sanciones establecidas en la propuesta de resolución:

- Una sanción en la cuantía de 600,00 euros, a UTE Inmobiliaria Costa de Alicante y Provitor, S.L.

- Una sanción de 600,00 euros, a Obras y Construcciones Costa de Alicante, S.L.

- Una sanción de 600,00 euros, a la Dirección facultativa, Coordinador en materia de Seguridad: arquitecto técnico José Ramón Fuentes Bernabeu.

3.- Advertir a los interesados que de no satisfacer la sanción impuesta, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96.1 y 97 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediendo a la ejecución forzosa, mediante el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Dar traslado de la presente resolución a los interesados y Departamento de Rentas y Exacciones, a los efectos oportunos.

Los que les comunica significándoles que contra el referido acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, y sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Sant Joan d'Alacant, 6 de julio de 2006.

El Concejal delegado de Urbanismo, Manuel Giménez Albero.

0619079

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

EDICTO

Dado el estado ruinoso de la caseta número 64 de la calle Santa Agueda (Antigua Gaya) y de la caseta número 77 de la calle San Lucas (Antigua Gaya) del Cementerio Municipal, desconociéndose en la actualidad la titularidad de las mismas, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Regulador de Régimen Interno de las Prestaciones de Servicios en los Cementerios Municipales de Santa Pola y artículo 9º de la Ordenanza Fiscal del Cementerio Municipal, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y a tenor del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sus sesión celebrada el día 21 de junio de 2006, viene en disponer:

Instruir expediente de exposición pública, concediendo un plazo de dos meses, a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que quienes acrediten tener derechos como titulares de las citadas casetas puedan asumir los derechos y obligaciones que comportan las concesiones de Derechos Funerarios de las mismas. Si durante el transcurso de dicho plazo nadie alegara derechos sobre las mismas, el Ayuntamiento, de oficio las incorporará a su Patrimonio municipal, resolviendo su uso en la forma que considere más conveniente.

Así mismo, los gastos ocasionados por estas publicaciones (Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor difusión), deberán ser asumidos por aquellas personas que acrediten o manifiesten derecho sobre dichas concesiones funerarias.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

Santa Pola, 27 de junio de 2006.

El Alcalde, Miguel Zaragoza Fernández.

0619152

AYUNTAMIENTO DE SELLA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2006, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo provisional, así como la modificación de la Ordenanza, se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. El período de exposición pública comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, la aprobación provisional quedará automáticamente elevada a definitiva según establece el artículo 17.3 del mencionado Texto Refundido.

Sella, 5 de julio de 2006.

El Alcalde, Vicente Más Plá.

0619153

AYUNTAMIENTO DE TIBI

EDICTO

Asunto: aprobación inicial de la Ordenanza General Reguladora del Canon de Urbanización.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 28 de junio de 2006, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Canon de Urbanización.

De conformidad con lo dispuesto por el Pleno Municipal se hace publica la aprobación inicial de dicha modificación mediante inserción del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por periodo de 30 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido este plazo y en el caso de no ser presentada reclamación o alegación al respecto, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Para su consulta por las personas interesadas se advierte la disponibilidad del expediente en la Secretaría Municipal.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tibi, 4 de julio de 2006.

El Alcalde Presidente, Jesús Ferrara Maches.

0619081

AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOUSA

EDICTO

Por resolución de esta Concejalía de Hacienda número 2241 de 30 de junio de 2006 se aprobaron los padrones fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

- Tasa por recogida de basura correspondiente al período segundo semestre de 2006, por un importe total de 848.665,38 € y un número total de 18.612 recibos.

- Tasa por aprovechamiento o utilización de dominio municipal, mercadillo de los jueves ropa segundo semestre de 2006, por un importe total de 72.955,16 € y un número total de 197 recibos.

- Tasa por aprovechamiento o utilización de dominio municipal, mercadillo de los jueves frutas y verduras corres-